Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya.

RESOLUCIÓN Nº 964/2023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 28/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA VIGILANCIA S.A., CON RUC Nº 80060436-9 Y CONTRATO Nº 29/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA GREEN S.A. SECURITY, CON RUC Nº 80057622-5, EN EL MARCO DEL LLAMADO A "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 13/2021 – SEGUNDO LLAMADO - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN" – ID. 396.228, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS CORRESPONDIENTES.

1.

Asunción, 18 de julio de 2023.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 7.050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

El Decreto N° 8.759/2023 "Por el cual se reglamenta Ley N° 7.050, del 4 de enero del 2023 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023>>".

El Memorándum UOC N° 296/2023 proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual remite los antecedentes del pedido de ampliación del Contrato Nº 28/2021, suscrito con la firma Vigilancia S.A., con RUC Nº 80060436-9 y Contrato Nº 29/2021, suscrito con la firma Green S.A. Security, con Ruc Nº 80057622-5, en el marco del llamado a "Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica N° 13/2021 – Segundo Llamado - Contratación de Servicios de Seguridad Y Vigilancia para la SND y el CAN" – ID. 396.228, y se autoriza la suscripción de las adendas correspondientes.

Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Abog. Jorge Oliva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 964/2023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 28/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA VIGILANCIA S.A., CON RUC Nº 80060436-9 Y CONTRATO Nº 29/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA GREEN S.A. SECURITY, CON RUC Nº 80057622-5, EN EL MARCO DEL LLAMADO A "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 13/2021 – SEGUNDO LLAMADO - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN" – ID. 396.228, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS CORRESPONDIENTES.

2.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

El Decreto Nº 7.100/2022 "Por el cual se Nombra al Señor Diego Galeano Harrison como Secretario Nacional de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República".

Que, el artículo 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", establece, *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

Lic. [illegible] Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Jorge Silva Rochell
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abog. [illegible] Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 964/2023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 28/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA VIGILANCIA S.A., CON RUC Nº 80060436-9 Y CONTRATO Nº 29/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA GREEN S.A. SECURITY, CON RUC Nº 80057622-5, EN EL MARCO DEL LLAMADO A "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 13/2021 – SEGUNDO LLAMADO - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN" – ID. 396.228, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS CORRESPONDIENTES.

Que, mediante el Dictamen UOC N° 99/2023, ha manifestado entre otras cosas que el presente pedido de ampliación de vigencia ha sido procesado a pedido del Administrador del Contrato, en razón de que existe la necesidad de contar con los servicios de seguridad y vigilancia de la SND y el CAN, que es el objeto del contrato en cuestión, el cual se indica conforme al siguiente cuadro:

LOTE	PROVEEDOR ADJUDICADO	MONTO DEL CONTRATO POR LOTE EN G.	MONTO AMPLIACIONES ANTERIORES EN G.	**MONTO AMPLIACIÓN ACTUAL N G.**	MONTO TOTAL DE AMPLIACIÓN EN G.	PORCENTAJE TOTAL DE AMPLIACIÓN
1	VIGILANCIA S.A.	3.517.992.000	550.248.792	**146.583.000**	696.831.792	19,80%
2	GREEN S.A. SECURITY	814.999.992	107.911.518	**33.958.333**	141.869.851	17,4%

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en las disposiciones de la Resolución DNCP N° 5695/2019, ha establecido Criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados, y ha establecido directrices para su comunicación a la DNCP.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico Nº 596/2023, de fecha 18 de julio del corriente año, donde expresa que considera procedente el pedido de ampliación del Contrato Nº 28/2021, suscrito con la firma VIGILANCIA S.A., en fecha 31/08/2021 para el Lote N° 1, por el monto de G. 146.583.000 (guaraníes ciento cuarenta y seis millones quinientos ochenta y tres mil), y del Contrato Nº 29/2021, suscrito con la firma GREEN S.A. SECURITY, en fecha 30/08/2021, para el Lote N° 2, por un monto de G. 33.958.333 (guaraníes treinta y tres millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres), en el marco del llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 13/2021 – SEGUNDO LLAMADO - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN - ID. 396.228.

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya.

RESOLUCIÓN Nº 964/2023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 28/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA VIGILANCIA S.A., CON RUC Nº 80060436-9 Y CONTRATO Nº 29/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA GREEN S.A. SECURITY, CON RUC Nº 80057622-5, EN EL MARCO DEL LLAMADO A "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 13/2021 – SEGUNDO LLAMADO - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN" – ID. 396.228, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS CORRESPONDIENTES.

POR TANTO; en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la ampliación del Contrato Nº 28/2021, suscrito con la firma VIGILANCIA S.A., con RUC Nº 80060436-9 y Contrato Nº 29/2021, suscrito con la firma GREEN S.A. SECURITY, con RUC Nº 80057622-5, en el marco del llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 13/2021 – SEGUNDO LLAMADO - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN" – ID. 396.228, de conformidad al exordio de la presente Resolución y los dictámenes mencionados.

Artículo 2°. Autorizar la suscripción de las correspondientes Adendas en las que se disponga una ampliación del Contrato Nº 28/2021, suscrito con la firma VIGILANCIA S.A., para el Lote N° 1, por el monto de **G. 146.583.000** (guaraníes ciento cuarenta y seis millones quinientos ochenta y tres mil) y del Contrato Nº 29/2021, suscrito con la firma GREEN S.A. SECURITY, para el Lote N° 2, por un monto de **G. 33.958.333** (guaraníes treinta y tres millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres), a fin de instrumentar la modificación autorizada en virtud a la presente Resolución.

Artículo 3°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar los procedimientos de comunicación y publicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Nilda Aquino
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES – ASUNCIÓN – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DIEGO GALEANO HARRISON
Ministro, Secretario Nacional de Deportes

Abog. Juan Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay